

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 12** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se constituye el Comité Asesor para situaciones de acoso previsto en el Protocolo de Adhesión al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Educación e Investigación.*

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017, de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella (en adelante, Protocolo General).

Este Protocolo General es el instrumento de actuación de la Comunidad de Madrid frente a todas las situaciones de acoso que se pueden producir en el entorno laboral de la administración pública, ya se trate de acoso psicológico, acoso sexual, acoso por razón de sexo o de orientación sexual y acoso discriminatorio, y, a través de él, la Comunidad de Madrid manifiesta formalmente su compromiso de adoptar una política de tolerancia cero con respecto a situaciones o manifestaciones de acoso, y de garantizar que dicha política de tolerancia cero con respecto a situaciones o manifestaciones de acoso se siga por la totalidad de las Consejerías y organismos públicos de la Comunidad de Madrid.

A tales efectos y con el fin de asegurar que los empleados públicos adscritos a los centros públicos docentes no universitarios disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada, con fecha 25 de marzo del 2019 se aprueba el Protocolo de Adhesión al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Educación e Investigación, (en adelante, Protocolo de Adhesión) en el que se establece el procedimiento y los trámites a realizar por el personal de los centros docentes que quieran denunciar un posible caso de acoso.

El Epígrafe 4 del Protocolo de Adhesión desarrolla la previsión contenida en el Epígrafe V, apartado 5.2 del Protocolo General relativa a la Constitución de un Comité Asesor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 a) del Protocolo de Adhesión, la Constitución del Comité Asesor se realiza por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. La Resolución incluirá tres listas, una para el colectivo de docentes, otra para el personal de administración y servicios y otra para los profesores de religión. Cada una de las listas contendrá cinco nombres para cada una de las representaciones establecidas en la composición del citado Comité.

De conformidad con el apartado 4.2 del Protocolo Específico, las personas que integran el Comité Asesor serán renovadas cada dos años.

Resultarán de aplicación a los miembros del Comité Asesor las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1.a) del Protocolo de Adhesión, esta Dirección General

RESUELVE**Primero**

Nombrar Vocales del Comité Asesor, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid:

1. Se procede al nombramiento de cinco representantes de la Administración, uno por cada Dirección de Área Territorial y su correspondiente suplente, que actuarán en función de la Dirección de Área Territorial a la que esté adscrito el centro donde trabaje el personal que presente la denuncia.

- a) Representantes de la Administración en la Dirección de Área Territorial Madrid Capital:
 - Titular: D. Ángel Rodríguez Cardona, Inspector de Educación.
 - Suplente: D.^a Josefa Selva García, Inspector de Educación.
- b) Representantes de la Administración en la Dirección de Área Territorial Madrid Norte:
 - Titular: D. Jesús Daunesse Agud, Asesor Técnico Docente (ATD).
 - Suplente: D.^a Almudena Alcalde Rumayor, Asesor Técnico Docente (ATD).
- c) Representantes de la Administración en la Dirección de Área Territorial Madrid Sur:
 - Titular: D. Javier Iglesias Herranz, Inspector de Educación.
 - Suplente: D.^a Luis Enrique Iñigo Fernández, Inspector de Educación.
- d) Representantes de la Administración en la Dirección de Área Territorial Madrid Este:
 - Titular: D. Ángel García Dorado, Inspector de Educación.
 - suplente: D.^a Esther Blanco Toldos, Inspector de Educación.
- e) Representantes de la Administración en la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste:
 - Titular: D.^a Lidia Paloma de Andrés Núñez, Asesor Técnico Docente (ATD).
 - Suplente: D. Miguel Ángel Herranz Roldán, Asesor Técnico Docente (ATD).

2. De conformidad con el Epígrafe 4 del Protocolo de Adhesión, se designa como instructor al representante de la Administración de la Dirección de Área Territorial a la que esté adscrito el centro donde trabaje el personal que presente la denuncia.

Segundo

Nombrar como Vocal del Consejo Asesor, en calidad de experto, a D. Andrés Crespo Espert, Inspector de Educación y miembro del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Nombrar Vocales del Comité Asesor a los siguientes delegados de prevención o representante sindical en función del colectivo al que pertenezca el empleado público:

1. Colectivo de docentes: Actuará como Vocal un delegado de prevención, uno por cada DAT y sus suplentes, elegidos previo acuerdo de las organizaciones sindicales y participando en el Comité Asesor el delegado de prevención de la DAT a la que esté adscrito el centro donde trabaje el personal que presente la denuncia.

2. Colectivo de personal de administración y servicios (PAS): Los Vocales actuarán en función de la Dirección de Área Territorial al que esté adscrito el centro donde trabaje el personal que presente la denuncia y el colectivo a que este pertenezca.

2.1. Personal funcionario:

- a) Dirección de Área Territorial Madrid Capital:
 - Titular: D.^a Olga Marcos Fernández (CC. OO.).
 - Primer suplente: D. Francisco Valenciano Atienza (UGT).
 - Segunda suplente: D.^a María Victoria Suarez de la Calle (CSIF).

- b) Dirección de Área Territorial Madrid Norte:
 - Titular: D.^a Olga Marcos Fernández (CC. OO.).
 - Primer suplente: D. Gregorio José Sojo González (CSIT).
 - Segundo suplente: D. Francisco Valenciano Atienza (UGT).
 - c) Dirección de Área Territorial Madrid Sur:
 - Titular: D. Francisco Valenciano Atienza (UGT).
 - Primer suplente: D.^a Olga Marcos Fernández (CC. OO.).
 - Segundo suplente: D. Gregorio José Sojo González (CSIT).
 - d) Dirección de Área Territorial Madrid Este:
 - Titular: D.^a Cristina Martín Raya (CSIF).
 - Primer suplente: D. Francisco Valenciano Atienza (UGT).
 - Segunda suplente: D.^a Olga Marcos Fernández (CC. OO.).
 - e) Dirección de Área Territorial Madrid Oeste:
 - Titular: D. Gregorio José Sojo González (CSIT).
 - Primer suplente: D.^a Cristina Martín Raya (CSIF).
 - Segunda suplente: D.^a Olga Marcos Fernández (CC. OO.).
- 2.2. Personal Laboral:
- a) Dirección de Área Territorial Madrid Capital:
 - Titular: D.^a Cristina Vaquero Serrano (CSIF).
 - Primer suplente: D.^a Verónica Casado Arias (CGT).
 - Segunda suplente: D.^a Patricia Calderón Maroto (CC. OO.).
 - b) Dirección de Área Territorial Madrid Norte:
 - Titular: D. Jesús Fernández Barbi (CSITUP).
 - Primer suplente: D.^a Julia Montero Sánchez (UGT).
 - Segunda suplente: D.^a Laura Martínez Midón (CGT).
 - c) Dirección de Área Territorial Madrid Sur:
 - Titular: D. Francisco González Caballero (UGT)
 - Primer suplente: D. Alfonso Muñoz Sánchez (CC. OO.)
 - Segunda suplente: D.^a Olga López González (CSITUP)
 - d) Dirección de Área Territorial Madrid Este:
 - Titular: D. Rafael Moya Alonso (CGT).
 - Primer suplente: D.^a Maximiliana Bejarano Pino (UGT).
 - Segundo suplente: D. Gaudencio Serrenes García (CSIF).
 - e) Dirección de Área Territorial Madrid Oeste:
 - Titular: D. Pedro Bosom Velasco (CC. OO.).
 - Primer suplente: D.^a María Yolanda Fernández Alcojor (CSIT-UP).
 - Segunda suplente: D.^a Griselle Alanis Morales (CSIF).
- 2.3. Ciudad Escolar:
- Titular: D. Sergio Córdoba Buenadicha (CC. OO.).
 - Primer suplente: D.^a Gema García Alonso (UGT).
 - Segunda suplente: D.^a Francisca Fernández Gómez (CSIT-UP).
3. Colectivo de profesorado de religión: Los Vocales actuarán en función de la Dirección de Área Territorial al que esté adscrito el centro donde trabaje el personal que presente la denuncia.
- a) Dirección de Área Territorial Madrid Capital:
 - Titular: D. Fernando Múgica Duque (ANPE).
 - Primer suplente: D.^a Amparo Holgado Martín (USO).
 - Segundo suplente: D. Ricardo Díez Gómez (APPRECE).
 - b) Dirección de Área Territorial Madrid Norte:
 - Titular: D. Ricardo Díez Gómez (APPRECE).
 - Primer suplente: D.^a Ana Olga Díaz-Regañón Muñoz (ANPE).
 - Segunda suplente: D.^a M^a Nuria García Grediaga (USO).

- c) Dirección de Área Territorial Madrid Sur:
 - Titular: D. Pablo Coronado Romero (ANPE).
 - Primer suplente: D.^a Susana Menéndez Ruíz (USO).
 - Segundo suplente: D. Ricardo Díez Gómez (APPRECE)
- d) Dirección de Área Territorial Madrid Este:
 - Titular: D.^a M.^a Esther Jiménez Barea (USO).
 - Primer suplente: D.^a Noemí Rey Rodríguez (ANPE).
 - Segundo suplente: D. Ricardo Díez Gómez (APPRECE.)
- e) Dirección de Área Territorial Madrid Oeste:
 - Titular: D. Ángel Martín Bartolomé (USO).
 - Primer suplente: D. Juan Pablo Beneitez García (ANPE).
 - Segundo suplente: D. Ricardo Díez Gómez (APPRECE).

Cuarto

Asimismo actuará como Vocal un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos laborales, preferentemente de la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada, que será designado ad hoc para cada reunión del Comité por la Dirección General Función Pública.

Quinto

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/95/21)

